



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACTA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

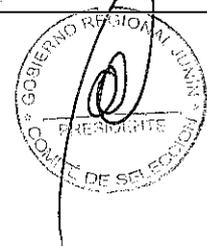
<b>1</b>	<b>NUMERO DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>CONCURSO PUBLICO ABREVIADO - 15 -2025-GRJ-1</b>
----------	--------------------------------	--

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En la ciudad de Huancayo, a los 03 días del mes de junio del año 2025, en la sala de reuniones de la Oficina de Abastecimiento ubicado en jr. Loreto N° 363, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité, designado mediante Resolución Directoral Administrativa N° 624 de fecha 23 de mayo de 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Concurso Público Abreviado- 15 -2025-GRJ - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 106 TRAMO : HUANCHUYRO - CHORAS - HIGOS , NINABAMBA - HUASQUIAN - PUENTE SAN DAMIAN DISTRITOS DE ULCUMAYO, CHANCHAMAYO DE LAS PROVINCIAS DE JUNIN, CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, por un valor de la cuantía de <b>S/ 378,039.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles)</b>. A fin de <b>EFFECTUAR LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>, presentadas al presente procedimiento de selección.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
<p>Contando con el quórum reglamentario de conformidad con el <b>Artículo 59. Comité, numeral 59.5, a)</b> del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se logró con la presencia de los siguientes miembros:=====</p>					
Presidente	ING. FRANK GONZALES QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios
		Suplente			
Primer Miembro	ING. CHRISTIAN DAVIS HINOSTROZA ALBINO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ	Titular	X	Dependencia:	DEC
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
<p>El comité de selección procede a verificar el registro de participantes inscritos en el presente procedimiento de selección de acuerdo al cronograma establecido en las Bases, conforme lo establece el Artículo 65. Registro de participantes del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, encontrando registrados a los siguientes participantes. =====</p>		
Nº	RUC	Nombre o razón social del participante
1	10413692682	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN
2	10417803951	VEGA RUIZ VICTOR RAUL FRANCO
3	10418400108	QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER
4	10439191398	PERALTA DE LA O MARCO POLO
5	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
6	20604294488	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
7	20607710521	INGENIERIA & CONSTRUCCION ESCALA EIRL

<b>5</b>	<b>DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
<p>Luego de revisado el registro de participantes, el comité de selección procede a verificar la presentación de ofertas de acuerdo al día y hora señalado en las bases, conforme lo establece el Artículo 68. Presentación de las ofertas del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, encontrando las ofertas de los siguientes postores. =====</p>		
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación
		11/06/2025





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		Hora de Presentación	Estado
1	<b>CONSORCIO ROQUE</b> - RUC: 20604294488 - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC - RUC: 10418400108 - QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER	11/06/2025	22:39:34

6 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad al numeral 69.1 del artículo 69° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia detallados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta será considerada como **NO ADMITIDO**. =====

7 **DETALLE DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS**

Culminada la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se verifico que existe observaciones en las ofertas presentadas por los postores, conforme a la siguiente información: =====

N°	Nombre o razón social del postor	Motivo de la solicitud de subsanación	Condición de la oferta
***	***	***	***

8 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

9 **DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDA**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, debido a que no cumplen con los requisitos señalados en el numeral 69.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas por lo que no se procederá con su calificación y considerándose **NO ADMITIDA**.

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión

10 **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA CALIFICACIÓN**

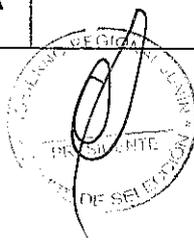
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Ítem(s) a los que postula
1	<b>CONSORCIO ROQUE</b> - RUC: 20604294488 - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC - RUC: 10418400108 - QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER	SHEYLA JASMIN CASTAÑEDA ALARCON	Ítem único

11 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Acto seguido se procede a verificar los requisitos de calificación especificados en las bases a fin de determinar que las ofertas cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo el resultado el siguiente:

11.1	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
		<b>CONSORCIO ROQUE</b> - RUC: 20604294488 - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC - RUC: 10418400108 - QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

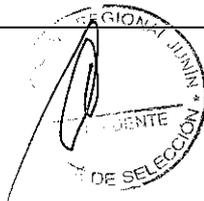
	<b>B1</b>	<b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>	Se acreditará para el perfeccionamiento de contrato de acuerdo al artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas
	<b>B2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	Será evaluado en la etapa de EVALUACIÓN TÉCNICA
	<b>B3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Se acreditará para el perfeccionamiento de contrato de acuerdo al artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas
	<b>C</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE CONSORCIO</b>	<b>SI CUMPLE</b>
	<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>CALIFICA</b>

<b>12</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:</b>		
Acto seguido se continuará con el desarrollo del proceso, procediéndose a iniciar la Etapa de Evaluación de las Ofertas de los postores, teniendo el siguiente resultado:			
<b>12.1</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	<b>CONSORCIO ROQUE</b> - RUC: 20604294488 - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC - RUC: 10418400108 - QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER	
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>	
	A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	<b>30 puntos</b>	
	B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	<b>00 puntos</b>	
	C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	<b>25 puntos</b>	
	I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	<b>25 puntos</b>	
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>80 puntos</b>

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <b>acceden</b> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico <b>mínimo (70 puntos)</b> establecido en las bases:			
<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL</b>	
<b>1</b>	<b>CONSORCIO ROQUE</b> - RUC: 20604294488 - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC - RUC: 10418400108 - QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER	<b>80 puntos</b>	

<b>14</b>	<b>EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA</b>		
Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1</b>	<b>CONSORCIO ROQUE</b> - RUC: 20604294488 - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC - RUC: 10418400108 - QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER	<b>S/ 378,039.00</b>	<b>100.00</b>

<b>15</b>	<b>RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA</b>		
<b>6.1</b>		Técnico	<b>0.90</b>





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<b>COEFICIENTE DE PONDERACIÓN</b>	Económico					<b>0.10</b>
<b>6.2</b>	<b>EVALUACIÓN FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN</b>						
	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CALCULO DEL PUNTAJE</b> PTPi = c1 PTi + c2 Pei	<b>PUNTAJE</b>	<b>BONIFICACIÓN 5%</b>	<b>BONIFICACIÓN 10%</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>CONSORCIO ROQUE</b>	<b>80 (0.90) + 100 (0.10)</b>	<b>82.00</b>	<b>4.10</b>	<b>00.00</b>	<b>86.10 puntos</b>	<b>1er lugar</b>

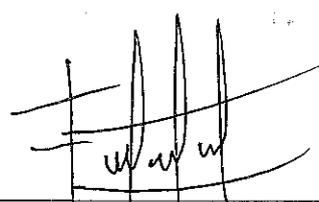
**16** Teniéndose como resultado de la evaluación TÉCNICA y ECONÓMICA de las ofertas se tiene el orden de prelación de los postores que ocuparon el primer lugar y el segundo lugar de acuerdo a la evaluación total, por lo que se procederá en cumplimiento al artículo 83° del RLCP.

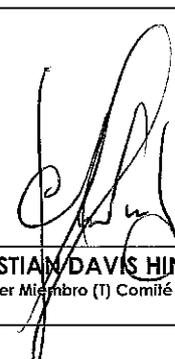
**17 ACUERDO ADOPTADO**

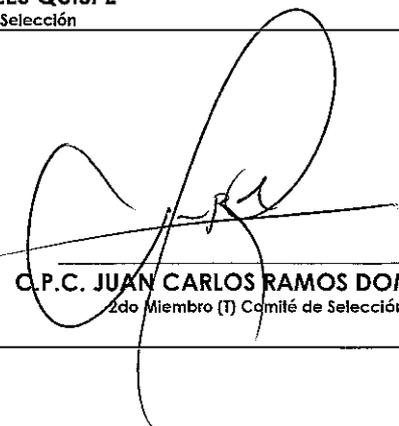
Finalmente siendo las **17:20** horas del mismo día, mes y año los miembros del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ROQUE**, cuyos integrantes son: 1) RUC: 20604294488 - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SAC; 2) RUC: 10418400108 - QUISPE REMICIO RAFAEL ELMER, por el monto de **S/ 378,039.00** (Trescientos Setenta y Ocho Mil Treinta y nueve con 00/100 Soles).

*Asimismo, en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; Artículo 83. Verificación posterior a la oferta ganadora 83.1. Dentro de los diez días hábiles posteriores al consentimiento de la buena pro, la DEC inicia la verificación posterior de los documentos de la oferta del postor ganador de la buena pro que no consten o no se hubieran verificado a través de la FUP. 83.2. En caso de que, como producto de dicha verificación, se compruebe la inexactitud o falsedad en los documentos, información o declaraciones presentada, la autoridad de la gestión administrativa puede declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento. 83.3. Adicionalmente, la entidad contratante comunica al TCP para que inicie el procedimiento administrativo sancionador.*

**18 NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

  
**ING. FRANK GONZALES QUISPE**  
 Presidente (T) Comité de Selección

  
**ING. CHRISTIAN DAVIS HINOSTROZA ALBINO**  
 1er Miembro (T) Comité de Selección

  
**C.P.C. JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ**  
 2do Miembro (T) Comité de Selección